

RESOLUCION N° 107

29 de octubre de 2025

“Por la cual se aprueba una garantía dentro del Contrato de Obra Pública N° 113 - 2025”

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Olaya Herrera de Gamarra - Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo N° 002 del 13 de septiembre de 2024, el Manual de Contratación, el Decreto Municipal N° 016 del 15 de marzo de 2024, y Acta de Posesión del veintidós (22) de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Olaya Herrera E.S.E y la **EMPRESA LMP INGENIERIA SAS**, identificada con número de NIT. 900.739.049 - 8, suscribieron el Contrato de Obra Pública N° 113 del nueve (9) de octubre de 2025, cuyo objeto consiste en contratar: **“ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.”**

Que el Manual de Contratación del Hospital Olaya Herrera E.S.E., establece como requisito de ejecución de los contratos que suscriba, la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado.

Que el mencionado contrato, refiriéndose a las Garantía del Contrato estableció:

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor de la **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA, CESAR y DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir una garantía a favor de la **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA, CESAR y DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** que ampare lo siguiente:

“Continuación de la Resolución N° 107 del 29 de octubre de 2025 “Por la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual dentro del Contrato de obra pública N° 113-2025 ”

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por el término del Contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	

Esta garantía será aprobada por el Gerente de la **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA, CESAR** una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

Que revisadas las Pólizas N° NB - **100412902** y NB – **100109037** emitidas por LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, identificada con el número de NIT. 860.037.013 – 6, y constituidas por el contratista la **LMP INGENIERIA SAS**, identificado con número de NIT. 900.739.849 - 8, se observa:

Póliza N°	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia de los Amparos	
			Desde	Hasta
NB - 100412902	Cumplimiento	\$19.661.718,80	09-10-2025	30-06-2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	\$9.830.859,40	09-10-2025	30-12-2028
	Estabilidad de la obra	\$19.661.718,80	30-12-2025	30-12-2030
NB – 100109037	Responsabilidad Civil Extracontractual Predios, labores y operaciones	\$284.700.000	09-10-2025	30-06-2026

Beneficiarios: ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA - CESAR; EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

Que, por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato, en cumplimiento del Manual de Contratación del Hospital y demás normas legales que lo fundamentan, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento.

	HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E. GAMARRA – CESAR NIT: 892.300.387-9 GESTIÓN GERENCIAL	Version	1
		Código	AGG-CI-01
		Fecha	05/07/2024
		Página 3 de 3	

“Continuación de la Resolución N° 107 del 29 de octubre de 2025 “Por la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual dentro del Contrato de obra pública N° 113-2025 ”

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébese las Pólizas N° NB - 100412902 y NB – 100109037 emitidas por LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, identificada con el número de NIT. 860.037.013 – 6, y constituidas por el contratista la LMP INGENIERIA SAS, identificado con número de NIT. 900.739.849 - 8, en los términos del Contrato de obra pública N° 113 - 2025 del nueve (9) de octubre de 2025.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Gamarra, Departamento del Cesar, a los 29 días del mes de octubre de 2025



LUIS CARLOS MARQUEZ CAAMAÑO
Gerente Hospital Olaya Herrera E.S.E

Proyectó: Asesoría Jurídica.
Revisó: Asesoría Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta o expediente del Contrato.